

Wachtel, Nathan. *La lógica de las hogueras.* Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica de Argentina, 2014. 267 pp.

Julián Galindo Zuluaga¹

En su libro, el doctor en historia y antropología Nathan Wachtel, otrora director de estudios de l'École des Hautes Études en Sciences Sociales (1976) y profesor del Collège de France (1992-2005), nos relata, desde la voz de los acusados y los persecutores, los procesos internos de la Inquisición Portuguesa. El autor se adentra en los mecanismos que empleaban los inquisidores para salvar las almas de los cristianos nuevos; en las formas como los criptojudíos² buscaban evadir la condena, por medio de confesiones y arrepentimientos; y en la vida en prisión y las estrategias que se desarrollaban por acusados y acusadores, para adelantar el proceso inquisitorial durante el primer tercio del siglo XVIII.

El objetivo principal de Wachtel es reconstruir los elementos empleados por los inquisidores para lograr su cometido: purgar el alma de los judíos conversos y lograr su arrepentimiento genuino. Para ello, el autor se basa en declaraciones tomadas a los acusados durante el proceso, en preguntas formuladas por los oficiales reales, a los mismos familiares del "desgraciado", entre otros. Asimismo, realiza una breve introducción sobre los porqués de la Inquisición, su surgimiento y alcance, tanto social como geográfico. Aunque su texto se centra en Portugal y Brasil, hace continuas referencias a la Inquisición Española y su primer caso de estudio se sitúa en Aldeatejada (Salamanca), España. De igual forma, se nutre principalmente del Archivo Nacional de Torre do Tombo.

Wachtel desarrolla su texto en seis apartados. A partir de su estructuración, el autor trata los diferentes procesos: declaraciones por negación, declaraciones de confesiones, el que no era culpable por nada, etc. Asimismo, expone los estatutos de pureza de sangre, de severidad, y cómo la Inquisición tenía una mayor tendencia a reprimir la herejía judía, la cual lideró el número de quemados; ningún cristiano viejo murió en la hoguera por blasfemia o solicitud (Wachtel, 2014, p. 23). En este sentido, es interesante anotar que el autor sólo trata casos de herejía judaizante. La aproximación a un caso relacionado con un cristiano viejo hubiese dado insumos para otros puntos de vista de las formas de condena. De igual forma, considero que la temporalidad que trabaja se remite casi exclusivamente a la primera mitad del siglo

439

Recibido: 17 de febrero de 2020 ~ Aceptado: 4 de julio de 2020 ~ Publicado: 10 de julio de 2020

¹ Universidad del Rosario, Bogotá, Colombia. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6000-0254>. Correo electrónico: judagazu@gmail.com

² El término hace referencia a la práctica, de forma secreta, de algunas de las costumbres judías.

XVIII, por lo que una extensión de sus casos a otras décadas hubiera podido ayudar a ver si hubo un desarrollo o cambios en la implementación de las lógicas de los tribunales, tal como lo trabajó Francisco Bethencourt³.

Como abre bocas, Wachtel realiza una serie de aclaraciones. En primer lugar, los cristianos viejos aseguraban que la sangre judía corrompía a la gente y la fe de Jesucristo, por eso, la limpieza de sangre y la no prolongación de costumbres marranas⁴ a través de generaciones era la clave para cortar de raíz el “mal” judío. En los tribunales se trazaba una línea hasta generaciones muy pasadas, por ello, se nombraba a los acusados medio cristiano nuevo, un cuarto de cristiano nuevo, un octavo de cristiano nuevo y, cuando no había certeza, una parte de cristiano nuevo (Wachtel, 2014, p. 20). Esto hacía referencia a la parte judía que quedaba en ellos.

En los primeros dos capítulos aborda los mecanismos de confesión de los procesos inquisitoriales. El protocolo no se basaba únicamente en la calidad y cantidad de las confesiones realizadas bajo juramento, sino también en el arrepentimiento sincero del acusado. En las secciones mencionadas, el autor describe y analiza los juicios realizados a partir de un convoy en 1710. Las redadas ocurrieron en Minas Gerais, Brasil. Dentro de los capturados resultó un personaje muy interesante: el abogado Miguel de Castro Lara. A partir de su caso, Wachtel expone no sólo cómo ocurrían las confesiones, sino también las hábiles estrategias de denuncia recíproca que se presentaban entre acusados. Pasándose la voz, los sospechosos se acusaban unos a otros, hecho que hacía la confesión consistente en todos los casos. Otra situación que ejemplifica bien el mecanismo de confesión es el de Pedro Mendes Henriques; Este individuo pasa por los tribunales y es reconciliado⁵ después de un largo proceso. Lo interesante aquí es que el acusado se entera que sus sobrinas habían sido apresadas poco después de su absolución, esto significaría que aparecería en las declaraciones de ellas, y volvería a las listas de la Inquisición. Durante su primer juicio, Mendes Henriques evitó mencionar los nombres de ellas, aún bajo tortura, pero sabía de antemano que sus familiares lo delatarían para validar la dicha consistencia. Empero, Mendes ya conocía lo que los inquisidores querían: inicialmente, se acerca voluntariamente a los tribunales para confesar sobre ellas y las prácticas judaizantes en las cuales fue cómplice. Sin embargo, debido a las inconsistencias que hubo en comparación con su primer juicio, el tribunal ordenó su captura. Ya arrestado, pide su audiencia casi de inmediato, y confiesa sobre sus familiares más cercanos, y en una

³ Francisco Bethencourt, *La Inquisición en la época moderna. España, Portugal, Italia, siglos XV a XIX*. Madrid: Akal, 1997.

⁴ Término peyorativo empleado a los judíos conversos que seguían teniendo afinidades a las costumbres judías.

⁵ Término referente a la reincorporación al seno de la iglesia cristiana.

única sesión, lista cerca de cincuenta nombres familiares. Los inquisidores consideran que ya ha dicho todo y le conceden de nuevo la reconciliación.

Uno de los instrumentos más útiles empleados por los inquisidores eran las preguntas capciosas. Los documentos presentados por Wachtel, como las listas de acusados, exponen las interrogaciones comunes: ¿están tratándolo bien en la prisión (espacios de retención inquisitorial)? ¿el *alcaide*⁶ le da suficiente comida? ¿sabía usted que la creencia en la Ley de Moisés está en contra de lo que proclama, enseña y predica nuestro señor Jesucristo? A partir de estas preguntas los inquisidores podían encontrar falencias, falacias y/o inconsistencias en lo declarado por los acusados.

Es extendido el conocimiento que el tormento⁷ era empleado como método netamente de confesión. Empero, en su tercer capítulo, y muy vinculado al cuestionamiento a partir de las preguntas, anota que el tormento fue usado primordialmente como elemento ritual, donde su intención era apaciguar la duda frente a inconsistencias y purgar el alma del acusado del “mal” judío; como elemento secundario, también era usado para la confesión, ya que la idea no era obtener cualquier declaración, sino un arrepentimiento genuino y una confesión completa.

De igual forma, un elemento en las confesiones de la Inquisición era la negación. Si bien es cierto que hubo pocas ocasiones donde el acusado recurría a una negación⁸ durante todas las instancias del proceso inquisitorial, quienes, en vísperas de pasar a las llamas, decidían confesar, el resultado solía ser el mismo: la hoguera. Tal es el caso de padre e hijo Diogo Correa do Valle y Luis Miguel, acusados de prácticas judaizantes. Ingenuamente, Luis Miguel confiesa que practica la Ley de Moisés únicamente de palabra, pero que en su corazón siempre residía Jesucristo. Lo que éste ignoraba es que aquello era la herejía misma. La coexistencia de dos religiones era completamente inaceptable para los inquisidores. Por ello, es condenado a la hoguera por herejía.

El grado de desesperación que lleva al condenado a dar este tipo de declaración tiene sus porqués. En una de las etapas tempranas del juicio, Luis Miguel y Diogo fueron condenados por veinticuatro y treinta y seis parientes cercanos, respectivamente. Esto lleva, casi lógicamente, a la condena a la hoguera. Los votos de deliberación de los inquisidores eran pasados al Consejo General, órgano *jurídico* máximo inquisitorial, el cual ratificaba o no la sentencia. Dos días antes de la hoguera, las manos le eran atadas al reo. A partir de allí la mayoría de los acusados comienzan a

⁶ Wachtel emplea la itálica, pues el término *alcaide* es anacrónico. Sin embargo, hace referencia al encargado del lugar de retención.

⁷ El término usado por Wachtel hace referencia al suplicio sufrido por el preso. Generalmente consistía en la tortura llamada *El potro*. Ésta consistía en la elongación de las extremidades por medio de la tensión de cuerdas.

⁸ Proceso mediante el cual el acusado negaba cualquier acusación impuesta por los inquisidores y se mantenían en dicha postura.

pedir audiencia tras audiencia para confesar lo que no hicieron durante todo el auto (determinación del juez). Piden generalmente una prórroga o prisión perpetua, aunque también hubo casos de exilio con uso del *sambenito* (prenda de arrepentimiento público). Es fue como Luis Miguel y Diogo fueron llevados al borde de la desesperación y puestos a confesar su herejía.

En su cuarto capítulo, Wachtel se dedica a reconstruir los aspectos principales de las cárceles de la Inquisición. El argumento central se basa en la idea de la observación. El preso era monitoreado de seis de la mañana hasta las siete u ocho de la noche. La vigilancia no es baladí. Similar al tormento, cuando existían dudas sobre la verosimilitud de la confesión, se empleaba este recurso. Siendo así, se les dividía en dos categorías: los diminutos, aquellos que no confesaban todo; y los negativos, que ya se esbozaron en el párrafo anterior.

La observación también tenía un carácter probatorio. El genuino arrepentimiento era uno de los aspectos centrales de la Inquisición, y una de las maneras que empleaban los inquisidores era ver si la palabra concordaba con el hecho. Por ello, los vigías ponían vital atención a los ayunos.

Wachtel emplea varios estudios de caso. El de Miguel de Mendoça Valladolid es el que más resalta, por su nitidez y especificidad. Es capturado en Bahía, Brasil y llevado a los tribunales de Lisboa en 1729. Confiesa que se cobijó con la Ley de Moisés desde los 14 años, pero hace cinco la dejó, al ver a unos familiares realizar actos cristianos. Además, confesó nombres de familiares cercanos, por lo que sus acusaciones deberían ser suficientes. Pero los inquisidores notaron cierta torpeza en sus declaraciones, como el hecho de por qué no se había presentado al tribunal cuando se había convertido. La gravedad del asunto radica en la denuncia del *alcaide*, el cual vio a Mendoça realizar ayunos. Esto probaba que había mentido frente al tribunal y no tenía penitencia en su alma. Asimismo, además del ayuno a ciertas horas específicas, realizaba oraciones y gestos de plegaria, y no se quitaba el sombrero ni rezaba la hora del Ave María.

Ahora, después de meses de observación, llega el momento del juicio, donde Mendoça comete una serie de errores que lo llevarán a un trágico final. Retomando la idea de las preguntas, los inquisidores emplean esta estrategia, indagando por la comida. Éste no sólo responde que está bien alimentado, sino que afirma que nunca dejó de comer en deshoras. Independientemente de la insistencia de los inquisidores —estos preguntan 4 veces, pues fueron 4 veces de ayuno—, no hay respuesta afirmativa. Finalmente, esto lleva a una de las últimas instancias del proceso inquisitorial, donde al acusado se le consulta: ¿sabe en qué términos se encuentra su proceso?, se le advierte que su proceso está en un estado muy avanzado y su vida corre gran peligro. Debido a la mentira en la duración de su apego a la Ley de Moisés y a la continua

negación de los ayunos, se llega a la decisión de mandarlo a la hoguera, el 17 de junio de 1731.

En su quinto capítulo, Wachtel proporciona unas ideas de lo que ocurría en las prisiones. En muchas ocasiones, se utilizaba la figura del topo e, incluso, la del instigador, para obtener confesiones.

Tal es el ejemplo que usa con dos personajes: Felis Nunes de Miranda y Alvaro Rois, brasilero y portugués, respectivamente, y encarcelados en la misma celda. A partir de la observancia, se ve la influencia moral del Nunes sobre Rois. Este le “enseña” lo que debería decir en el tribunal y le guía a través de rezos y pasajes bíblicos. Además, había una influencia física en la celda, donde Rois terminaba organizando y realizando todas las tareas, como la limpieza, el orden y cocina, mientras Nunes únicamente descansaba.

Todo esto conllevó a una experiencia psicológica, donde los acusados terminaron confundidos, llenando sus testimonios de inconsistencias, las cuales los llevaron a la hoguera.

Nathan Wachtel termina su texto con una serie de precisiones. En primer lugar, por más de dos siglos, los penitentes tuvieron la oportunidad de refinar la herramienta más efectiva, pero dolorosa, para conseguir la reconciliación: la confesión. Por ello, desde niños, los judíos se instruían en las metodologías que debían seguir. Las confesiones debían tener cierto orden y consistencia, acusando a los que lo acusaron, tener exhaustividad en las confesiones, etc.

Asimismo, las decisiones del Consejo General no eran arbitrarias. Aunque generalmente aceptaban el voto mayoritario, Wachtel propone un caso donde ocurre lo contrario, y la conclusión del caso es llamativa. Francisco Mendes Simones, al cual únicamente uno de seis jueces lo condenó a la hoguera. La sentencia del Consejo fue seguir el voto minoritario, hecho que llevó al condenado a confesar, y ratificar la pertinencia del voto único y la sentencia de la hoguera.

De igual forma, otra de las lógicas de las hogueras era dejar que el tiempo purgara el problema. Tal fue el caso de Maria de Valença, la cual permaneció cerca de veinte años en prisión. Debido a la incapacidad de los inquisidores de emitir una sentencia, se vieron en la necesidad de remitirse al Papa. La respuesta tardó once años, y el veredicto fue la reconciliación, pues el tiempo había limpiado su alma. Eso sí, como otra de las estrategias de los tribunales, Valença fue exiliada y obligada a usar el sambenito; esto significaba una vida condenada a la miseria.

El autor precisa en el carácter de los inquisidores, y añade que debe observárseles no como monstruos, sino como funcionarios públicos convencidos de la purificación de la fe cristiana. Vinculados a ellos, los vigías también terminarían desarrollando métodos supremamente minuciosos de observación. Es menester agregar que no

cualquiera podía llegar a ser inquisidor, tenían que ser hombres nobles y sabios. Algunos de ellos fueron incluso arzobispos o virreyes. De igual forma, debían ser licenciados en teología o derecho, que hubieran estudiado en grandes universidades como Salamanca o Valladolid.

En colofón, la idea de la Inquisición se sustenta en el hecho de que, en una “monarquía de derecho divino, esa unidad jurídica se fundamenta en la unidad de la fe, de tal modo que violar la ley divina es también violar la ley civil: el hereje es al mismo tiempo un rebelde” (Wachtel, 2014, p. 198). Los inquisidores trabajaban bajo el supuesto de que la herejía judaizante era un mal no sólo moral, sino también físico; la eliminación de esta casta mala era necesaria para tener la pureza de la fe cristiana. Sin embargo, el autor concluye que se falló en dicho cometido, pues el recuerdo de las víctimas y la instrucción, que se transmitía generación tras generación, mezclado con el terror y la hoguera, es el recuerdo mismo, reforzando las prácticas criptojudías.

Referencias bibliográficas

Bethencourt, Francisco. (2014). *La Inquisición en la época moderna. España, Portugal, Italia, siglos XV a XIX*. Madrid: Akal.

Wachtel, Nathan. (2014). *La lógica de las hogueras*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica de Argentina.